

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13706 21 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025644

Señora
YESLY DANIELA MOYANO BARBOSA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

Inclusión de actividades respecto de clases solicitadas.

De las clases seleccionadas en el petitorio se advierte que no se encuentran actividades relacionadas para la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, ya que no está señalada de manera adecuada, dado que en la clase 35 indicada comprende la elaboración de productos como los señalados en su solicitud para el depósito del Nombre Comercial.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Comedidamente indique con claridad a qué actividades hace referencia al señalar la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, así como la descripción de estas.

Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar y viceversa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Coordinador (a)

Oficio N° 13706 21 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025644

